



**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2019
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

RESOLUCIÓN DERECHOS ARCO 01/2019

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:01 nueve horas con un minuto del día 18 dieciocho de enero de 2019 dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Gobierno de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;
- II.- Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la Resolución de la solicitud del ejercicio de los derechos ARCO 01/2019 referente al acceso de los datos personales de la solicitante, constancias de retenciones de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 debidamente firmada con datos abiertos de datos personales e ingresos de la empleada, en copia simple.
- III.- Asuntos Generales.

1

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidente del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Presidenta del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Síndico y Presidenta del Comité;
- b) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnica del Comité.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:
Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de 2018 al encontrarse presente el quorum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.



II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO 01/2019 REFERENTE AL ACCESO DE LOS DATOS PERSONALES DE LA SOLICITANTE, CONSTANCIAS DE RETENCIONES DE LOS EJERCICIOS 2015, 2106 Y 2017 DEBIDAMENTE FIRMADA CON DATOS ABIERTOS DE DATOS PERSONALES E INGRESOS DE LA EMPLEADA, EN COPIA SIMPLE.

La Secretaria Técnico tomó el uso de la voz para hacer un recuento de los hechos correspondientes a la solicitud de acceso de los datos de la solicitante.

El día 17 de diciembre de 2018 la ciudadana ingresó una solicitud de derechos ARCO, ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara fue ingresada vía infomex con folio 06618618 de la cual se encarga la Secretario Técnico del Presente Comité, quien le asignó número de expediente interno **ARCO 01/2019**.

La solicitante requiere lo siguiente:

“Constancias de retenciones de los ejercicios 2015, 2106 y 2017 debidamente firmada con datos abiertos de datos personales e ingresos de lo empleada”(sic)

Ante esto la Secretaria Técnico del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara revisó cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley de Protección de Datos”) encontrándose que la solicitud cumple con los requisitos establecidos de conformidad con lo siguiente:

2

- I. *De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presentó la solicitud;*
- II. *Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;*
- III. *Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*
- IV. *Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*
- V. *La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicito el titular;*
- VI. *Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y*
- VII. *Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.*

En este contexto, con fecha 07 de enero de 2019, mediante oficio DTB/BP/01/2019, se previno a la ciudadana para que cumpliera con las fracciones IV y VII del artículo antes mencionado, dentro del término establecido en la Ley de Protección de Datos, situación que aconteció el pasado 09 de enero del presente año, ya que la ciudadana se ostentó ante las oficinas de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a acreditar su personalidad mediante la presentación de una identificación oficial así como facilitó la localización de sus datos; por lo que se suscribió Acuerdo de Admisión de fecha 10 de enero del presente año, mediante oficio DTB/BP/04/2019, de conformidad a lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley de Protección de Datos.

En consecuencia, el día 11 de Enero de 2019 siendo las 15:07 hrs. se envió correo electrónico a la solicitante mediante el cual se le notificó la admisión de la solicitud,



permitiendo así que el presente Comité pudiera comenzar con las gestiones necesarias para dar respuesta a lo solicitado.

Ahora bien, con los hechos anteriormente relatados, el Comité de Transparencia entra en estudio de lo petitionado.

En primer lugar la ciudadana busca ejercer uno de los derechos ARCO; el de Acceso, el cual se puede definir de la siguiente forma:

Artículo 46. Derechos ARCO — Tipos.

1. El titular tendrá derecho a:

l. Acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionado con los condiciones, particularidades y generalidades de su trotamiento;

En resumen, la Dirección de Recurso Humanos mediante el Lic. Rafael Ruiz Aguilera encargado del área de nómina informa lo siguiente:

“...Dígasele que dicha información no se genera tal y como lo requiere el solicitante, sin embargo en aras de transparentar el acceso la información pública, se envía el documento denominado “Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo” (Formato 37) referente a los años 2015 y 2016 en formato electrónico, siendo 2 archivos con un total de 6 fojas; por otra parte, referente al ejercicio 2017, se informa que el Ayuntamiento está obligado a entregar constancia de retenciones hasta el ejercicio 2016, por lo tanto, en el Sistema de Atención Tributaria (SAT) pondrá a disposición del trabajador dicha información por los pagos de sueldo y salarios, de acuerdo a la Circular DRH/09/2018, misma que se anexa en formato electrónico, siendo un archivo con un total de 1 hoja. ...sic)

3

En este momento, se da tiempo para que los integrantes realicen las preguntas y aclaraciones correspondientes al tema y se pone a votación lo anteriormente descrito, resultando lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.- *Se aprueba de manera **unánime** al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido que el sentido de la respuesta a la solicitud de acceso de información confidencial que nos ocupa es **PROCEDENTE PARCIAL** en virtud de lo establecido en el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta.*

III.- ASUNTOS GENERALES

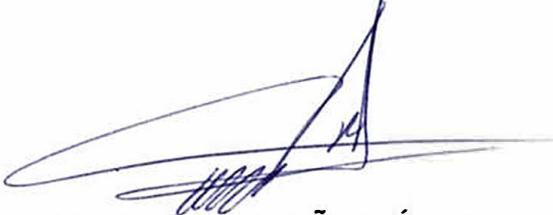
Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existe otro tema adicional a tratar en la presente sesión.



ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:
Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 9:15 nueve horas con quince minutos del día 18 dieciocho de enero del año 2019 dos mil diecinueve.



PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA



RUTH ISELÁ CASTAÑEDA ÁVILA,
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

4



RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE
CLASIFICACIÓN DEL GOBIERNO